



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 851 -2020-MPT

Trujillo, 08 OCT 2020



VISTOS, la Resolución de Alcaldía N° 449- 2020-MPT, Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPT, Memorando N° 1683-2020-MPT/GM, Oficio N° 1195-2020-MPT/GDEL, Oficio N° 591-2020-MPT/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo territorio de la Republica, a los Gobiernos Regionales y Municipales la tiene dentro de su respectivo circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros;

Que, la administración municipal se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, el mismo que refiere que todas las autoridades, deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley al Derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0258-2020-MPT, del 06 de mayo de 2020, se dispone la clausura temporal por quince (15) días hábiles del "Sector la Hermelinda";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2020-MPT, del 11 de junio del 2020, se resuelve conformar la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado la Hermelinda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPT, del 18 de junio del 2020, se resuelve: modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 449-2020-MPT, de fecha 11 de junio de 2020, que conforma, la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado La Hermelinda;

Que, mediante Memorando N° 1683-2020-MPT/GM, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Local remitir la propuesta de conformación de la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado la Hermelinda;

Que, mediante Oficio N° 1195-2020-MPT/GDEL, de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite los actuados a Gerencia Municipal adjuntando el Informe N° 176-2020-MPT-GDEL/TMP mediante el cual el especialista legal concluye y recomienda remitir la reconfiguración de la Comisión Especial para los efectos a los se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado la Hermelinda;

Que, mediante Oficio N° 591-2020-MPT/GM, de fecha 08 de octubre del 2020, el Gerente Municipal remite a Secretaría General la propuesta de reconfiguración de la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado la Hermelinda, la cual deberá quedar conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Presidente	: Gerente Municipal
Director Ejecutivo	: Gerente de Obras Públicas
Secretario Técnico	: Gerencia de Desarrollo Económico Local
Coordinador	: Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
Fiscalizador	: Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	: Subgerente de Defensa Civil
Miembro	: Subgerente de Salud
Miembro	: Gerente de Desarrollo Social
Miembro	: Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo



En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPT, del 18 de junio del 2020, que **CONFORMA** la Comisión Especial para los efectos a los que se contrae el ordenamiento y saneamiento físico legal del Mercado la Hermelinda, queda integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente Municipal
Director Ejecutivo	: Gerente de Obras Públicas
Secretario Técnico	: Gerencia de Desarrollo Económico Local
Coordinador	: Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
Fiscalizador	: Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	: Subgerente de Defensa Civil
Miembro	: Subgerente de Salud
Miembro	: Gerente de Desarrollo Social
Miembro	: Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 449-2020-MPT, y Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

C.c.
GM
GOP
GDEL
GSCYDC
GAJ
SGS
GDS
PLANDET
Interesados
Archivo
Sldsc